



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 30.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 16 de enero de 2023

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 05/2023 del 13 de enero de 2023 y VMREI/N° 09/2023 del 16 de enero de 2023, por medio de los cuales se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de una reunión sobre controles aduaneros con la República Argentina y de la LVII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay – Paraná, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 27 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I.N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración	609.908	Reunión sobre controles aduaneros con la República Argentina	27 de enero de 2023	Buenos Aires, República Argentina
Ministro Roberto Pauly, Encargado de Despacho de la Dirección General de Comercio Exterior	1.926.253	Reunión sobre controles aduaneros con la República Argentina y LVII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay – Paraná	26 al 27 de enero 2023	
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688	LVII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná	26 de enero de 2023	
Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Jefe del Departamento de Cuenca del Plata	3.245.174			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____